



La Ley 15/2009, aprobada el 11 de noviembre del pasado año, pone fin a los viejos preceptos del Código de Comercio en esta materia

Mañana entra en vigor la nueva regulación del contrato de transporte terrestre de mercancías

- En línea con las directrices de la Unión Europea, moderniza el régimen jurídico de este contrato y se equipara con los ordenamientos más avanzados de los países de nuestro entorno.
- La ley comprende el contrato de transporte terrestre de mercancías por ferrocarril y por carretera.

Madrid, 11 de febrero de 2010.

Mañana entra en vigor la nueva Ley del contrato de de transporte terrestre de mercancías que tiene por objetivo mejorar la calidad del sector del transporte por carretera y la creación de un espacio ferroviario integrado, eficaz, competitivo y seguro, en línea con las directrices de la Unión Europea en materia de transportes.

Mediante esta nueva norma se pone fin a la decimonónica regulación del Código de Comercio y a la inseguridad jurídica en esta materia, e implanta en nuestro país el modelo de contrato de transporte terrestre que recogen las Reglas Uniformes CIM/1999 y el Convenio internacional de transporte de mercancías por carretera (CMR).

Contenido de la Ley

La Ley, que entra en vigor mañana viernes, refuerza la protección de los consumidores y regula aspectos tan relevantes como las responsabilidades de las partes, las limitaciones a las mismas, el contrato de mudanza, o la prescripción de acciones.

Debe destacarse asimismo que, dado que los convenios internacionales no contemplan una regulación completa del contrato de transporte, la Ley contiene una regulación actualizada y propia de distintas cuestiones del transporte



Nota de prensa

terrestre de mercancías que enlaza con la tradición española en la materia. Y, por último, dando cumplimiento a los acuerdos de junio de 2008 entre la Administración del Estado y el Comité Nacional del Transporte por Carretera, recoge la cláusula de actualización del precio del contrato en función del incremento del precio del gasóleo, normas sobre morosidad y revisa la indemnización por paralización.